



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ORDENANZA N° 008-2015-MPA.

Abancay, 26 de marzo de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, con Informe N° 142-GPSDEL-2015-MPA de fecha 22 de Marzo de 2013, alcanza para su aprobación el Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales y el Reglamento de Elecciones de Autoridades las Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Abancay;

Que el Art. 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros poblados N° 28440 establece que el alcalde Provincial convoca a elecciones con 120 días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, el Art. 5° se de la citada Ley, señala que la convocatoria, la fecha de sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados se establecen por Ordenanza Municipal;

Que, se capacitará a los miembros de Comités Electorales de los Centros Poblados, miembros de mesa titulares y suplentes y los representantes de la municipalidad Provincial de Abancay acreditados mediante resolución o acuerdos Municipales.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe 018-2015-GAL-MPA, de fecha 25 de marzo de 2015, opina que es factible aprobar el Proyecto de Ordenanza relacionada con el cronograma y reglamento de elecciones de autoridades municipales de los centros poblados de la jurisdicción de la provincia de Abancay.

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción De Derechos, en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2015, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Abancay:

1. Centro Poblado de Micaela Bastidas –Abancay
2. Centro Poblado de Villa Ampay –Abancay
3. Centro Poblado de Las Américas –Abancay
4. Centro Poblado de Lucuchanga –Pichirhua
5. Centro Poblado de Cotarma –Pichirhua
6. Centro Poblado de Chalhuani –Pichirhua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

- | | |
|---|-------------|
| 7. Centro Poblado La Unión | –Circa |
| 8. Centro Poblado Santa Isabel de Caype | –Lambroma |
| 9. Centro Poblado de Casinchihua | –Chacoche |
| 10. Centro Poblado de Ccoccua | – Curahuasi |
| 11. Centro Poblado de Ccollpa | – Curahuasi |
| 12. Centro Poblado de Antilla | – Curahuasi |
| 13. Centro Poblado de Rumihuasi -Concacha | – Curahuasi |


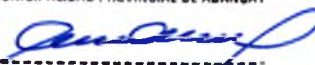
SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Abancay, el cual consta de Cincuenta y Seis (56) Artículos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el Programa de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Abancay conforme se detalla a continuación:

Convocatoria	: 06 de Abril de 2015
Sorteo para elección del comité electoral	: 13 de Abril de 2015
Elaboración del padrón electoral	: 20 de Abril al 15 de Mayo de 2015
Publicación padrón electoral	: 18 de mayo de 2015
Observaciones al padrón Electoral	: 19 y 20 de Mayo de 2015
Publicación de padrones oficiales	: 21 y 22 de Mayo de 2015
Inscripción de listas de candidatos	: 04 de Abril al 01 de Junio de 2015
Impugnación de listas de candidatos	: 02 de Junio de 2015
Resolución de impugnaciones	: 03 de Junio de 2015
Publicación de Listas oficiales	: 04 de Junio de 2015
Elección de Miembros de mesa	: 15 y 16 de Junio de 2015
Capacitación de Miembros de mesa	: 02 de Agosto de 2015
Acto de Sufragio (elecciones)	: 09 de Agosto de 2015
Publicación de Resultados	: 10 de Agosto de 2015
Presentación de Impugnaciones	: 11 de Agosto de 2015
Absolución de Impugnaciones	: 12 de Agosto de 2015
Proclamación y Juramentación	: 17 de Agosto de 2015

ARTICULO TERCERO.- Dar cuenta al Jurado Nacional de Elecciones y a los sistemas administrativos de la municipalidad para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE